



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

16 DE JUNIO DE 2023

La secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-003-2014-00015-01	ORDINARIO	15-06-2023	REGINA VALDERRAMA MAESTRE	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por REGINA VALDERRAMA MAESTRE contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. (ELECTRICARIBE S.A.), según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

2	47-189-31-05-001-2018-00176-02	ORDINARIO	15-06-2023	MIGUEL RAMON CORVACHO ORTIZ	DRUMMOND LTD	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor MIGUEL RAMÓN CORVACHO ORTIZ contra DRUMMOND LTD, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
3	47-001-31-05-004-2019-00246-02	ORDINARIO	15-06-2023	RICHAR JOSE HERRERA GUEVARA	PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S.	PRIMERO: ADICIONAR el numeral 6 a la sentencia de fecha 17 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por RICHAR JOSÉ HERRERA GUEVARA contra PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S., el cual quedará así: ➤ CONDENAR a PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S., al pago de la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, desde el 1° de febrero de 2018, esto es, a un día de salario por cada día de retardo hasta por 24 meses y a partir del mes 25, intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria hasta cuando se verifique el pago, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 17 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						Santa Marta dentro del proceso promovido por RICAR JOSÉ HERRERA GUEVARA contra PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S., según la parte motiva de esta providencia. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S. se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.		
4	47-001-31-05-001-2020-00257-01	ORDINARIO	15-06-2023	JORGE AUGUSTO DURAN AREVALO	SEGURIDAD ONCOR LTDA	PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia de fecha 29 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JORGE AUGUSTO DURAN AREVALO contra SEGURIDAD ONCOR LTDA., y en su lugar; ➤ ABSOLVER a la demandada SEGURIDAD ONCOR LTDA., de todas y cada una de las pretensiones formuladas en este proceso por el señor JORGE AUGUSTO DURAN AREVALO, según la parte motiva de esta providencia. ➤ COSTAS en primera instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
5	47-001-31-05-001-2018-00426-01	ORDINARIO	15-06-2023	ISRAEL ANTONIO LEMUS TORO	UGPP y PORVENIR S.A. Vinculados: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 18 de febrero de 2021, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ISRAEL ANTONIO LEMUS TORO contra la UNIDAD	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

					PENSIONALES y la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR – PORVENIR S.A, vinculados: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES y la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV		
6	47-001-31-05-001-2019-00302-01	ORDINARIO	15-06-2023	JULIO CESAR ELJACH DE AVILA	BRINKS DE COLOMBIA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 25 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JULIO CESAR ELJACH DE ÁVILA contra BRINKS DE COLOMBIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
7	47-001-31-05-005-2021-00297-01	ORDINARIO	15-06-2023	ARNALDO ENRIQUE PEÑA MELENDEZ	COLPENSIONES Y SALUDTOTAL EPS	PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ARNALDO ENRIQUE PEÑA MELÉNDEZ contra	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						COLPENSIONES y en su lugar; ➤ CONDENAR a COLPENSIONES a pagar al demandante el señor ARNALDO ENRIQUE PEÑA MELENDEZ la suma de \$4.317.030, por concepto de la diferencia en la reliquidación de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez. Según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ➤ COSTAS en primera instancia a cargo de COLPENSIONES. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy dieciséis (16) de junio de 2023 a las 8:00 am

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy dieciséis (16) de junio de 2023 a las 5:00 pm

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA